

Universidad de Pamplona

Nit. 890501540-4

ACUERDO No. 026  
08 MAY 2000

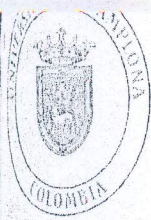
Por el cual se crea el Programa de "Bacteriología y Laboratorio Clínico".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
2. Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
3. Que el creciente desarrollo del conocimiento, la ciencia y la tecnología ha creado la necesidad de profesionales con capacidad de construcción de soluciones para la problemática del sector rural.
4. Que entre otros, los objetivos del programa son:
  - . Formular proyectos de investigación acordes con la solución de los problemas regionales y/o nacionales y desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de trabajar en forma interdisciplinaria y en equipo.
  - . Concebir la formación de un profesional integral con conocimientos teórico - prácticos en ciencias básicas, ciencias aplicadas, humanidades, idiomas y computación, que le permitan utilizar racionalmente los avances de la ciencia y la tecnología en bien de la humanidad.
  - . Ofrecer programas en el área de la ciencias básicas, dentro de las estrategias de desarrollo académico formuladas por la Universidad, buscando hacer un uso mas eficiente de los recursos existentes, tanto físicos como humanos y explorar e investigar la inmensa zona biogeográfica y económica sobre la cual se tiene influencia institucional.
  - . Diseñar un plan de estudios para formar un bacteriólogo con conocimientos apropiados para el manejo de equipos y la utilización de tecnologías modernas para la selección, cultivo y manejo de cepas microbianas patógenas o de importancia industrial.
  - . Contribuir a solucionar graves problemas epidemiológicos que se presentan en zonas como la del Catatumbo, Arauca y la extensa frontera con Venezuela, donde por razones climáticas, de comunicación, de violencia, desnutrición y desempleo, la población padece graves problemas de salud, sin contar con el personal científico que ayude a dar soluciones.

5.5



Universidad de Pamplona

Nit. 890501510-4

Acuerdo No. 0026

2

08 MAY 2000

- . Participar en el mejoramiento de la calidad de la salud, en el fortalecimiento de la producción agrícola y ganadera que constituyen parte fundamental de la economía regional.
5. Que es potestativo del Honorable Consejo Superior crear o suprimir programas académicos en la Universidad de Pamplona.
  6. Que el proyecto de Programa de "Bacteriología y Laboratorio Clínico" cumplió con los requisitos exigidos, surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona y el Consejo Académico en su sesión del día 10 de abril de 2000 y según consta en el Acta No.04, recomendó al Honorable Consejo Superior Universitario su aprobación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR el programa "Bacteriología y Laboratorio Clínico", adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que adelante el ICFES la notificación y aprobación del Programa, y una vez obtenida, tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero, de acuerdo a las normas vigentes; para su implementación..

PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO  
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria